



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 074-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

Visto: El Memorandum N° 084-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 24 de febrero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para Reconocer y Conformar el **"EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DE METALES PESADOS, PARA EL AÑO 2026"** de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar; el Informe N° 0019-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 135-2019/MINSA, resuelve conformar la Unidad Funcional de atención a personas Expuestas a Metales Pesados y otras sustancias químicas, la misma que se encuentra adscrita a la Dirección de prevención General y control de Enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas de la dirección General de Intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 979-2018/MINSA de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política Sectorial para la atención Integral de las personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas", que tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral de salud, así como la articulación intersectorial e intergubernamental para facilitar las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas;

Que, mediante Informe N° 0019-2025/GERESA-CUSCO/U.E. 408-HDE/EPI. de fecha 23 de febrero del 2026, la responsable de Epidemiología de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, solicita la emisión de Resolución Directoral de reconocimiento y conformación del Equipo de Respuesta Rápida de Metales Pesados para el año 2026, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

Que, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida de Metales Pesados, de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 074-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y CONFORMAR, el "EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DE METALES PESADOS" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el presente año 2026, el que estará integrado por los siguientes servidores:

	CARGOS	NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO
01	Director Ejecutivo	C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS.	Presidente
02	Resp. De la EE.SS. de Metales Pesados.	M.C. Edwin SOTO CCAYAHUALLPA.	Secretario
03	Resp. De Epidemiología.	Lic. Isabel ROMERO JACHA.	Integrante
04	Resp. De Promoción de la Salud.	Obst. Sheidy Luz YUCRA ZARATE.	Integrante
05	Resp. De Laboratorio.	Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Integrante
06	Resp. De Salud Ambiental.	TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI.	Integrante
07	Resp. De Salud Ocupacional.	M.C. Edison Miguel FUENTES CASANI.	Integrante
08	Resp. De Relaciones Publicas.	Lic. Franklin BEJAR MIRANDA.	Integrante

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP. 54593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
EPIDEMIOLOGIA
(08) Interesado(a)
(01) Archivo